

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS ACADÉMICOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA EL PERIODO 2019-2021

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 14 del Decreto de Creación de la Universidad Pedagógica Nacional y los Artículos 1, 2, 3 y 6 del Reglamento del Consejo Académico, la Comisión Electoral, elegida por el Consejo Académico, con fundamento en lo establecido en los Artículos 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 46 del Reglamento del Consejo Académico

CONVOCA

Al personal académico y técnico de la Ciudad de México, a participar en el proceso de elección de representantes académicos, 2 titulares y 2 suplentes, ante el Consejo Académico para el periodo 2019-2021, mediante voto universal, libre, personal y secreto. La elección será de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA.- Para ser consejero representante del personal académico se requerirá:

- I. Ser mexicano o inmigrado.
- II. Formar parte del personal académico o técnico académico de la Universidad Pedagógica Nacional.
- III. Haber sido dictaminado por la Comisión Académica Dictaminadora.
- IV. Dedicar un mínimo de 20 horas semanales al servicio de la Universidad.
- V. No desempeñar al servicio de la Institución cargos de confianza en los términos del Artículo 30 del Decreto de Creación de la Universidad Pedagógica Nacional, y
- VI. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, en los términos que señalan las disposiciones aplicables.

SEGUNDA.- La elección de los consejeros académicos representantes se realizará por planillas registradas. Estas deberán incluir los nombres de los candidatos propietarios y de los candidatos suplentes.

TERCERA.- Para la procedencia del registro los integrantes de la planilla solicitante deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los requisitos señalados en la base primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito a la Comisión Electoral el registro de la planilla integrada por dos propietarios y dos suplentes; indicando nombre, dirección, teléfonos y/o correo electrónico de los candidatos propuestos.

III. Manifestar por escrito su aceptación;

IV. Conjuntamente con la solicitud de registro, indicar el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la planilla durante el desarrollo del proceso electoral.

V. La planilla debe registrarse dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria, en las oficinas de la Dirección de Biblioteca, de las 9:00 a las 18:00 horas.

CUARTA.- Los miembros del personal académico y técnico académico, independientemente de su categoría y nivel, votarán de acuerdo con los Artículos 31 y 32 del Reglamento del Consejo Académico para elegir a los representantes del personal académico.

QUINTA.- Cada planilla se identificará por la selección de dos colores; la Comisión Electoral ratificará el registro de cada planilla y en caso de existir coincidencia en cuanto a los colores de la planilla, la última en registrarse deberá modificarlos en coordinación con la Comisión Electoral.

SEXTA.- Los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que se les notifique el otorgamiento del registro de la planilla y hasta 24 horas antes de la celebración de la elección. La propaganda deberá efectuarse en términos de respeto recíproco y de comportamiento universitario. La inobservancia de esta disposición hará acreedores a los responsables de la sanción que determine la Comisión Electoral y puede dar lugar a la cancelación del registro de la planilla.

SEPTIMA.- La votación se efectuará en las Unidades de la Ciudad de México (094, 095, 096, 097, 098 y 099) el día **26** de marzo de las **10:00 a las 18:00 hrs.** y en la Unidad Ajusco, en la explanada de la universidad el día **27 de marzo, de 10:00 a 18:00 hrs.** (Ajusco y la Unidad 097)

OCTAVA.- En cada casilla podrá estar presente con carácter de observador, un representante de cada una de las planillas registradas, quien deberá estar debidamente acreditado ante la Comisión Electoral, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral. En las mismas condiciones, dichas planillas podrán designar a aquel que en su representación habrá de presenciar el cómputo total de los votos.

NOVENA.- El cómputo de los votos se efectuará por la Comisión Electoral inmediatamente después de terminar las votaciones.

DECIMA.- Un voto será nulo cuando:

I. El votante hubiese seleccionado más de una planilla registrada;

II. En la boleta aparezca cualquier tipo de texto o anotación distinta a la expresión de voto;

III. La boleta hubiera sido depositada en blanco;

IV. El voto se hubiera otorgado a una planilla cuyo registro haya sido cancelado.

DECIMA PRIMERA.- Las apelaciones sobre los resultados de las elecciones que dé a conocer la Comisión Electoral, deberán hacerse ante el Consejo Académico dentro de las 24 horas siguientes a la notificación correspondiente. El Consejo Académico deberá resolver en definitiva, en un plazo no mayor de 72 horas, después de recibir las apelaciones.

DECIMA SEGUNDA.- En caso de duda se aplicará lo establecido en el Reglamento vigente del Consejo Académico.

Ciudad de México a 14 de febrero de 2019.

ATENTAMENTE
“EDUCAR PARA TRANSFORMAR”
LA COMISIÓN ELECTORAL

FERNANDO VELAZQUEZ MERLO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

ALFONSO LOZANO ARREDONDO
REPRESENTANTE DEL PERSONAL ACADÉMICO

JUAN CARLOS RANGEL CÁRDENAS
REPRESENTANTE DEL PERSONAL ACADÉMICO

LUIS VALENTINO PACHECO ENRIQUEZ
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LICENCIATURA